

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. . . . 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

ESTADÍSTICA DEMOGRAFICO-SANITARIA.

CIRCULAR.

Antes del día 5 de todos los meses, deben remitirse por los Alcaldes al Gobierno civil de provincia, el resumen del registro diario de nacimientos, matrimonios y defunciones, y del de invasiones y defunciones por causa de enfermedad epidémica, cuando la localidad sea invadida por alguna.

Por Real orden de 19 de Diciembre de 1887, recordada frecuentemente, se faculta á mi Autoridad la imposición de multas hasta

50 pesetas á los Alcaldes morosos, á quienes apercibo por la presente con la de diez pesetas si no remiten antes del 5 de cada mes dichos estados.

Segovia 25 de Febrero de 1890.

El Gobernador,

EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

Negociado 4.º—Núm. 24.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer interesa á este Gobierno la busca y captura del soldado de marina, Pablo Caro Calaus y cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.

Segovia 26 de Febrero de 1890.

El Gobernador,

EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

Señas del soldado de marina, Pablo Caro Calaus.—De 24 años, estatura 1'633, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, color sano.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Se ha acordado que el pago de clases pasivas correspondientes al mes actual tenga efecto en los días de Marzo inmediato que á continuación se expresan:

Días 3 y 4.—Montepío civil y militar.

Días 5 y 6.—Cesantes, Remuneratorias, Exclaustrados y Retirados de tropa.

Días 7 y 8.—Retirados, Jefes y Oficiales, Jubilados y Retenciones.

Día 10.—Para todas las clases que no se hubieren presentado.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia 25 de Febrero de 1890.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Alcaldía de Sepúlveda.

No habiéndose presentado al juicio de la clasificación y declaración de soldados el mozo número 17 del actual reemplazo, Ramon Braña Sanz, ni el procedente de 1887, número 11. Julian Cristobal Amatriain á revisar su excepción legal, el Ayuntamiento de esta villa en sesión de ayer acordó se les cite y emplace por la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia para que lo verifiquen en el término de quince días contados desde el día 23; pues de no hacerlo serán declarados prófugos.

Sepúlveda 24 de Febrero de 1890.—Pedro de la S. Cid.

Alcaldía de Serracin.

No habiendo tenido provisión la vacante de Médico cirujano del círculo Médico que componen los pueblos de Muyo, Becerril y este de la fecha, inserta en el Boletín oficial de esta provincia número 6, cuya dotación anual es de 300 pesetas anuales de titular, pagadas de fondos municipales por la asistencia de diez familias pobres y casos de oficio, por trimestres vencidos, quedando el agraciado en libertad de celebrar ajustes convencionales con los vecinos acomodados cuyo servicio le reportará al menos 1700 pesetas; además se le facilitará

casa gratis para sí y su familia; cuya provisión tendrá lugar en término de diez días. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente.

Serracin 25 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Senen Cerezo.

Alcaldía de Cantimpalos.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de seiscientas ochenta y siete pesetas, cincuenta céntimos, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. La provisión se hará en la forma que determinan las leyes. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes, acompañadas de su partida de bautismo y certificación de buena conducta al Sr. Alcalde Presidente en término de veinte días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial; advirtiéndose que no serán admitidas las que se presenten después de pasado dicho plazo.

Cantimpalos 24 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Eustasio Pascual.

Alcaldía de Campo de San Pedro.

D. Angel Martín Román, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Campo de San Pedro.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal que tengo el honor de presidir, en sesión pública extraordinaria que celebró el día 19 del actual, tiene acordado que por la Comisión nombrada al efecto se verifique un deslinde y rectificación de mojones de todas las vías terrestres y fluviales y terrenos del Común de este término municipal, en todos los quince primeros días del próximo mes de Marzo, que se consideren necesarios para ultimar la

operación, empezando el día 1.º y continuando en los demás siguientes hasta terminarla, sin interrupción.

Encarezco á todos los dueños que posean fincas colindantes á dichos terrenos, comparezcan á presenciar el deslinde con el fin de llevarle á cabo sin el menor perjuicio para nadie, pudiendo presentar las reclamaciones que consideren justas á este Ayuntamiento, durante la segunda quincena del citado mes de Marzo, no siendo admitidas las que después se presenten y las que lo sean en el plazo fijado sin acompañar á ellas los justificantes legales de propiedad de las fincas objeto de reclamación, y resueltas éstas, quedará firme y validero el citado deslinde, que será observado para la buena conservación de los terrenos.

Lo que tengo el honor de hacer público por medio del presente, para que llegando á conocimiento de los propietarios de fincas, nadie en otro día pueda alegar ignorancia; á los que advierto que declarado firme el deslinde, observarán sus mojones sin la menor intrusión en los terrenos deslindados; pues que los castigaré con el rigor de la ley.

Campo de San Pedro 23 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Angel Martín.—P. S. M., El Secretario, Gumersindo Provencio.

Alcaldía de Santiuste de Pedraza

Hallándose terminado el apéndice de la contribución territorial que ha de regir en el año económico de 1890 á 1891, se anuncia al público por término de ocho días que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse los contribuyentes y reclamar de agravios los que se crean perjudicados; pasado dicho plazo desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia no será oída reclamación alguna.

Santiuste de Pedraza 21 de Febrero de 1890.—El Alcalde P. O., Anselmo Gomez, Secretario.

Alcaldía de Valdesimonte

Hallándose terminado el apéndice de la contribución territorial que ha de regir en el año económico de 1890 á 1891, se anuncia al público por término de ocho días, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse los contribuyentes y reclamar de agravios los que se crean perjudicados; pasado dicho plazo desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia no será oída reclamación alguna.

Valdesimonte 24 de Febrero de 1890.—El Alcalde, P. O., Anselmo Gomez.

Alcaldía de Marazoleja

Hallándose terminado por la Junta pericial de este distrito municipal, el apéndice al amilla-

ramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base al repartimiento que ha de formarse para el próximo ejercicio económico de 1890 á 1891, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer por escrito las reclamaciones que á su derecho convengan durante dicho período; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no serán oídas las que después se presenten.

Marazoleja 22 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Andrés Muñoz.

Alcaldía de Sebulcor

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de regir en el año económico de 1890 á 91, se anuncia al público por el término de diez días, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse los contribuyentes y reclamar de agravios el que se crea perjudicado.

Sebulcor 13 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Francisco Rodrigo.

Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de riqueza del propio término, por el año de 1890 á 1891, durante los ocho días siguientes desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que en dicho período puedan examinarlo los contribuyentes del mismo y exponer en ella lo que crean conveniente.

Fuente el Olmo de Fuentidueña 26 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Antonio Cachorro.

Alcaldía de Campo de San Pedro

Hallándose terminado el apéndice de la contribución territorial que ha de regir en el año económico de 1890 á 91, se anuncia al público por el término de quince días, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse los contribuyentes y reclamar de agravios el que se crea perjudicado.

Campo de San Pedro 23 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Angel Martín.

Juzgado de instrucción de Riaza

D. Ignacio Rodríguez y Pajares, Juez de instrucción del partido de Riaza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á dos quinquilleros y un sillero, que en la noche del quince al diez y seis del actual pernoctaron en el pueblo de Estebanvela y casa taberna del vecino Tomás Arranz del Rio, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días

comparezcan ante este Juzgado á evacuar cierta diligencia en la causa criminal que me hallo instruyendo á consecuencia del robo de dos caballerías y una pollina, perpetrado en la noche del diez y seis al diez y siete de los corrientes en la casa de Antonio Fernandez y Martin, vecino de Sequera de Fresno.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, como también que practiquen diligencias en busca de citadas caballerías, cuyas señas de unos y otros hasta la fecha adquiridas se consignan á continuación y que caso de ser hallados les pongan á mi disposición.

Dado en Riaza á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Primitivo Cubero.

Señas de los sujetos.—Dos de unos cuarenta años, estatura regular, pelo rojo, se dicen hermanos, llevan el tráfico de quinillería, con sus mujeres, un niño de pecho y otro de ocho á nueve años en un carro pequeño tirado por un caballo negro. Otro de unos treinta y cuatro años, alto, virolento, oficio sillero é hijo de un consuegro de José Carbón, del pueblo de Maderuelo, cuyos tres individuos se supone se hayan dirigido á las provincias de Soria y Guadalajara.

Señas de las caballerías.—Un macho mohino, de siete años, rozado del collarón. Otro de cuatro años sin rozadura alguna, ambos de pelo negro, de seis y media cuartas alzada poco más ó menos, herrados de las cuatro extremidades.—Una pollina de cinco años, parda, sin herrar, de unas cinco cuartas de alzada y lleva una cabezada de cáñamo encarnada por fuera.

Ministerio de la Guerra.

Inspección de la Cuya general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

(Continuación.)

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia Rafael Verdá Pérez, natural de Rivera, provincia de Alicante

Idem Francisco Bourbati Cerda, natural de Hondonada, provincia de Alicante.

Idem José Vallespi Monteagudo, natural de Mirabet, provincia de Zaragoza.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti-Spiritus.

Guardia José Bebma Muñoz, natural de Sevilla.

Brigada sanitaria.

Cabo primero Ricardo Rendón Caldesou, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Soldado Eleuterio Soto Raliegos, natural de Bolaños, provincia de Valladolid.

Idem Eulogio Pérez Fernández, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo.

Idem Juan Martínez Molina, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Cayetano Repide Gallego, natural de Madrid.

Idem Pedro Palma Cuadrado, natural de Esparraguera, provincia de Badajoz.

Cabo primero Baldomero Santiago Rojas, natural de Casas de San Vicente, provincia de Oviedo.

Soldado Agustín San Cristóbal Expósito, natural de Logroño.

Cabo segundo Enrique Osuna García, natural de Sevilla.

Soldado Venancio Pérez Pérez, natural de Huelva.

Idem Manuel Zapico Fernández, natural de Peña del Valle, provincia de Oviedo.

Idem Juan Egea Rebota, natural de Almería.

Idem Antonio Español Zazuera, natural de Lanares, provincia de Huesca.

Idem Nemesio Ordax Martínez, natural de Roder, provincia de Oviedo.

Batallón cazadores de las Navas.

Soldado Miguel Campi Campa, natural de San Martín de Provencals, provincia de Barcelona.

Batallón cazadores de San Quintín.

Soldado Manuel Acebel Canal, natural de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Soldado José Azara Minio, natural de Morde Ubeda, provincia de Zaragoza.

Brigada sanitaria

Soldado Antonio Alarcón Gutiérrez.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado Angel Alonso Crespo. *Comandancia de la Guardia civil de Cuba.*

Guardia Gabino Altues Basón. *Comandancia de la Guardia civil Cienfuegos.*

Cabo primero Gregorio Alvarez Bicenil, natural de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid.

Transportes á lomo

Soldado Angel Alvarez Expósito.

Orden público.

Soldado Agustín Alvarez, natural de Cigudres, provincia de Oviedo.

Regimiento infantería de la Reina.

Soldado Ginés Alonso Mora.

Regimiento infantería de Tarra-gona.

Soldado Gregorio Alonso Suero.

Regimiento infantería de Nápoles.

Cabo segundo Antonio Alvarez Palaruelo, natural de Prades, provincia de Santander.

Regimiento infantería de la Habana.

Soldado Antonio Alvarez Durán.

Idem Isidoro Alonso Pascual.

Brigada sanitaria.

Cabo segundo Isidoro Alvarez Peláez, natural de Posadas, provincia de Oviedo.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas.

Soldado Hermenegildo Alvarez Iniguez, natural de Biviesca provincia de Burgos.

Comandancia de la Guardia civil de Vuelta Abajo.

Guardia Herminio Alvarez Prado, natural de Grado, provincia de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Remedios.

Guardia Luis Alvarez Alvarez. *Comandancia de la Guardia civil de Cuba.*

Guardia Leoncio Alvarez Cañibano natural de Villamayor, provincia de Zamora.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti-Spiritus.

Guardia Luis Alonso González, natural de Aguilar de Campo, provincia de Palencia.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado Antonio Algama Vebre, natural de Madrid.

Regimiento infantería de Nápoles.

Soldado Florentino Ayuso López natural de Padrón, provincia de Cáceres.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado Urbano Ayala Varona.

Regimiento infantería de la Reina.

Soldado Salvador Actor Grañana, natural de Carrojinis, provincia de Castellón.

Batallón de cazadores de la Unión.

Soldado León Alvarez Becerril.

Batallón cazadores de Isabel II.

Soldado Ramón Vázquez González.

Idem Joaquín Bosque Martínez.

Idem Manuel Mayo González.

Regimiento de infantería de San Quintín.

Soldado Blas Benedicto Pérez.

Comandancia de la Guardia civil de Remedios.

Guardia segundo Manuel Falco Ubiñas, natural de Luján, provincia de Cádiz.

Idem Angel Casas Ramirez, natural de Villano, provincia de Burgos.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia segundo Sebastián Depueda Elena, natural de Quintana provincia de Zamora.

Idem Juan Fernández iglesias, natural de Villano, provincia de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia segundo Manuel Díez Fernandez, natural de Pastoriza, provincia de Lugo.

Idem Francisco Estella Prius, natural de Martorell, provincia de Barcelona.

Comandancia de la Guardia civil de Santi-Spiritus

Guardia Segundo José Díaz Baamundi, natural de Santiago, provincia de Lugo.

Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.

Guardia segundo José Ferreiro Gómez, natural de San Lorenzo, provincia de Lugo.

Comandancia de la Guardia civil de Sagua.

Guardia segundo Celestino Fernandez Sucogusto, natural Escour, provincia de Lugo.

Brigada sanitaria.

Cabo segundo Manuel Castillo Torres, natural de Valencia.

Soldado Evaristo Chacón Francia, natural de Gracia, provincia de Barcelona.

Cabo primero Sandalio Quintana Vambeos, natural de Manresa, provincia de Barcelona.

Soldado Pedro Fadrique Frias, natural de Fuente Amegil, provincia de Soria.

Idem Antonio Romero Ramos, natural de Montojo, provincia de Babajoz

Idem Antonio Sánchez Somoza, natural de San Juan de Villazán, provincia de Lugo.

Cabo segundo Francisco Salmas García, natural de Almolda provincia de Zaragoza.

Soldado Esteban Santa María Amor, natural de Cañiza, provincia de Burgos.

Soldado Francisco Sánchez Díaz, natural de Segurilla, provincia de Toledo,

Sargento segundo José Sánchez Tari, natural de Elche, provincia de Valencia.

Cabo primero Francisco Sánchez Izquierdo, natural de Tejado, provincia de Salamanca.

Idem José Sanz Forundena, natural de Barcelona.

Sargento segundo José Tormo Almago, natural de Alcántara, provincia de Murcia.

Cabo primero Ricardo Costa Bate natural de Barcelona.

Soldado Andrés Corvines Oliveira, idem id.

Cabo primero Antonio Llanos Mogrovejo, natural de Mustriomo, provincia de León.

Soldado Albino Martinez Lau-

reano, natural de Calvos de Raolin, provincia de Orense.

Cabo primero José María Marti, natural de Villafamés, provincia de Castellón.

Idem Mariano Martínez Nieto, natural de Soria.

Idem José Muñiz Fernández, natural de Barrios de Luno, provincia de León.

Sargento segundo Antonio Ramos Rodriguez, natural de Santa Fé, provincia de Granada.

Soldado Miguel Reina Garcia, natural de Sevilla.

Idem Eleuterio Barcia González, natural de Vega de Ribadeo, provincia de Oviedo.

Cabo segundo Antolin Benito Benito, natural de Valdenebro, provincia de Soria.

Soldado Isidoro Blanco Reguera, natural de Villalba, provincia de Zamora.

Cabo primero Damián Caballero Calero, natural de Alcocer, provincia de Madrid.

Regimiento de infantería de la Habana.

Soldado Ramón Comas Verela.

Brigada sanitaria.

Soldado Hilario Liévana Puertos, natural de Torrelavega provincia de Santander.

Idem Manuel Calvo Montes, natural de Castejón de las Armas, provincia de Zaragoza.

Idem Isidoro Córdoba Lorenzo, natural de Infantes, provincia de Ciudad Real.

Idem José Collantes Rivas, natural de San Felices, provincia de Santander.

Idem Antonio Cuadrado Guerra, natural de Abia de la Torre, provincia de Palencia.

Cabo primero Antonio Díaz González, natural de Tielbe, provincia de Oviedo.

Soldado Agustín Fernández Anas, natural de Arumosa, provincia de León.

Idem Manuel Fernández Rincón, natural de Berga, provincia de Almería.

Idem Ricardo Fernández García, natural de Madrid.

Cabo primero Francisco Fernández Expósito, natural de Sarrion, provincia de Oviedo.

Idem segundo Elías Escalada Martínez, natural de Monteagudo, provincia de Soria.

Soldado Mariano Enebral Canado, natural de Vellerudo, provincia de Soria.

Idem Balbino Díaz Alvarez, natural de Estrada, provincia de Lugo.

Idem Pedro Fuentes Martínez, natural de Quintanilla, provincia de León.

Idem Juan Garcia Tortosa, natural de Carasilla, provincia de Jaén.

Idem Gregorio Garcia Vélez, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz.

Idem Florentino Garcia Conea, natural de Madrid.

Idem Eugenio Garcia Díaz, idem id.

Idem Leandro García Cortés, natural de Málaga.

Idem Mateo Garcia Arquelle, natural de Pola de Siero, provincia de Oviedo.

Idem Pedro García March, natural de Barcelona.

Idem Bartolomé Gandía Morera, natural de Mataró, provincia de Barcelona.

Cabo primero Salvador Cordero Blanco, natural de Rute, provincia de Córdoba.

Soldado Manuel Genaro Diaz, natural de Pujallo, provincia de Santander.

Idem José Jimenez Garcia, natural de La Carlota, provincia de Córdoba.

Idem Nicomedes Giner Saéz, natural de Santander.

Idem Mateo Gómez Bastido, natural de Madrid.

Sargento segundo Carlos Gonzalvo Palacios, natural de Santiago provincia de Zaragoza.

Cabo segundo Bartolomé González Expósito, natural de Guía, provincia de Canarias.

Idem Manuel Gómez Castro, natural de Petán, provincia de Pontevedra.

Soldado Hermenegildo González Belsume, natural de Estella, provincia de Navarra.

Idem Simón Barberán Jimeno, natural de Calanda, provincia de Teruel.

Idem Antonio Bermejo García, provincia de Sevilla.

Idem Joaquin Brus Fesquellas, natural de Mataró, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Caneño Gancedo, natural de Campomanes, provincia de Oviedo.

Idem Benito Campos Martínez, natural de León.

Cabo primero Francisco Casals Costa, natural de Barcelona.

Soldado José Cardaba Cano, natural de Archidona, provincia de Málaga.

Cabo segundo Andrés Alcázar Medina, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Soldado José Villamide Fernández, natural de Villeiros, provincia de Lugo.

Idem Antonio Gutiérrez Miranda, natural de Eulades, provincia de Pontevedra.

Idem Francisco Herrero Pareda, natural de Barcanilla, provincia de Santander.

Cabo segundo Ramón Hueso Soria, natural de Martos, provincia de Jaén.

Soldado Lauroano Iglesias Martínez, natural de Santiago, provincia de Coruña.

Cabo primero Matías Iglesias Cérden, natural de Burgos.

Soldado Santos Isaac Casas, natural de Balentina, provincia de Jaén.

Cabo primero José Irigoyen Pérez, natural de Sin, provincia de Huesca.

Sargento segundo Antonio Jarabo Collantes, natural de Lanjoidri, provincia de Granada.

Soldado Francisco Justo Ba-

viera, natural de Villanueva, provincia de Lérida.

Idem Tiburcio García, natural de Corral, provincia de Toledo.

Idem Pío González Banciso, natural de Alán, provincia de Orense.

Cabo segundo Enrique Hernández Asensio, natural de Almería.

Soldado Nicolás Higinio Fernández, natural de Villanueva y Geltrú provincia de Barcelona.

Cabo primero Manuel García Romanelli Parenaba, natural de Sahagún provincia de Leon.

Soldado Pedro Gairón Ruiz, natural de Rus, provincia de Jaen.

Idem Marcelino Holgado Delgado, natural de Cabeza de Caballo, provincia de Salamanca.

Idem Norberto Garnacho Garnacho, de Artiriera, provincia de Valladolid.

Cabo segundo José Luis Peña-natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Candido Linares Diéguez natural de Muradelli, provincia de Lugo.

Soldado Antonio Martín Sanz Gil, natural de Madrid.

Idem José Marín de Pino, natural de Zorcarez, provincia de Pontevedra.

Cabo primero Primitivo Maelso Sánchez, natural de Arenas de San Juan, provincia de Ciudad Real.

Idem segundo Pedro Moreno Manolo, natural de Calahorra, provincia de Lodroño.

Soldado Francisco Muñoz Ahumada, natural de Cáceres.

Cabo segundo Francisco Ramón Yadrin, natural de San Carlos de la Rápita, provincia de Tarragona.

Regimiento infantería de Nápoles.

Sargento segundo Hilario Ayllón García, natural de Madrid.

Brigada sanitaria.

Cabo primero Anastasio Llanos Mogrovejo, natural de Mutuano, provincia de Lugo.

Idem segundo Manuel López Aguilar, natural de Dos Torres, provincia de Teruel.

Soldado Domingo Portel Minuena, natural de Barbastro, provincia de Huesca.

Idem Pablo Plomos Fabregat, natural de Anglés, provincia de Gerona.

Idem Miguel Pérez Marcos, natural de Villarreal, provincia de Castellón.

Idem Anselmo Pérez Cámara, natural de Madrid.

Idem Hilario Pérez Hoyo, natural de Valle de San Vicente, Santander.

Idem Antonio Reyes Contrera, natural de Málaga.

Cabo primero José Pérez González, natural de Aliño, provincia de Oviedo.

Idem Isidro Portillo Carrasco, natural de Toledo.

Soldado Mariano Mardeu Sena, natural de Olot, provincia de Gerona.

Cabo primero Antonio Ruiz Guerrero, natural de Granada.

Soldado Domingo Pareja Sánchez, natural de Albox, provincia de Almería.

Idem Antonio Morales Romo, natural de Paijá, provincia de Almería.

Idem Cristóbal Moreno Bermúdez, natural de Morón, provincia de Sevilla.

Idem Francisco López Morán, natural de Carvajales de Alba, provincia de Zamora.

Cabo segundo Juan López Iglesias, natural de Caballar, provincia de la Coruña.

Soldado José López Incógnito, natural de Lugo.

Idem Antonio Iglesias Cantero, natural de Carnero, provincia de Oviedo.

Idem Juan Jover Rosche, natural de Candanos, provincia de Huesca.

Cabo primero Vicente Lopetegui López, natural de León.

Soldado Melchor Julian Senet, natural de Torres Arco, provincia de Teruel.

Cabo segundo Antonio Rodríguez Álvarez, natural de Terullo, provincia de Oviedo.

Idem primero José Rodríguez González, natural de Villanueva, provincia de Salamanca.

Soldado Lorenzo Alejadi López, natural de Villar del Saz, provincia de Teruel.

Idem Cipriano Alvarez Manzano, natural de Baza, provincia de Granada.

Cabo primero Francisco Antón natural de Horcafina, provincia de Madrid.

Soldado Vicente González González, natural de la Coruña.

Cabo segundo Victor Herrero Romero, natural de Valfermoso, provincia de Guadalajara.

Idem Agustin Luis Grasa, natural de Alquizar, provincia de Huesca.

Idem Juan Martos Jiménez, natural de Málaga.

Idem Miguel Miralles Pascual, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Soldado Vidal Pasamió Tristán, natural de Zamariegos, provincia de Palencia.

Cabo primero Julián Pons González, natural de Zaragoza.

Idem Francisco Pérez Ortega, natural de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Soldado Nicolás Maritón San Agustín, natural de Huesca.

Idem Francisco Serrano Beltrán, natural de Tavares, provincia de Huesca.

Idem Bonifacio Gutiérrez Miguel, natural de Ochandiano.

Idem Victoriano Jiménez Alanés, natural de Avila.

Idem Juan Goicochea Bengoa, natural de Bilbao.

Hilario Gonzalez Patrón, natural de Baeza, provincia de Cáceres.

Idem Miguel Almansa Suárez, natural de Madrid.

Cabo segundo José Cosío Bus-

tamante, natural de San Andrés Carabio, provincia de Santander.

Soldado Mariano García Martín, natural de Villamiel, provincia de Palencia.

Idem Juan Pérez Gallego, natural de Córtes, provincia de Málaga.

Cabo segundo Canuto Roca Martínez, natural de Asejo, provincia de Logroño.

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado Laureano Martín Diéguez, natural de Vega de Angas, provincia de Orense.

Idem Manuel Martín Montero, natural de Sevilla.

Manuel Prieto Pombo, natural de Santa María, provincia de Pontevedra.

Cuerpo de Orden público.

Guardia Mariano Lacortina Bonet, natural de Huesca.

Idem Ildefonso Gutiérrez Canero, natural de Villanueva, provincia de Córdoba.

Milicias de color de España.

Soldado Julián Carreras Canoas, natural de Africa.

Transportes á lomo.

Soldado Jesús Santos Fernández.

Batallón Cazadores de La Unión.

Soldado José Gutiérrez Robles, natural de Mozabal, provincia de Alicante.

Idem Vicente Fontaner Grande, natural de Lucena, provincia de Castellón.

Idem Fernando Valle Calderón, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca.

Batallón cazadores de Bailén.

Soldado Manuel Ruiz Rojo, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Batallón cazadores de La Unión.

Soldado Vicente Fontaner Grande, natural de Lucena, provincia de Castellón.

Batallón cazadores de Bailén.

Soldado Manuel Rivera Jiménez, natural de Arenas del Rey, provincia de Granada.

Idem José Buján Filadevila, natural de San Andrés, provincia de Pontevedra.

Idem Vicente Castillo Ruiz, natural de Córdoba.

Idem Francisco Castro Fernández.

Idem Juan Dubach Gil, natural de Olot, provincia de Gerona.

Idem Miguel García Monguijón, natural de Bedes, provincia de Zaragoza.

Idem Domingo Morán Izquierdo, natural de Madrid.

Idem Manuel Medina Bonet, natural de Málaga.

Idem Juan Méndez Sender, natural de Villadeste, provincia de Oviedo.

Idem Francisco García Nanclores, natural de Madrid.

Idem Juan Gil Trujillo, natural de Málaga.

Idem Pascual Llobata Roca, natural de Paterna, provincia de Valencia.

Regimiento infantería del Rey.

Sargento segundo Mateo Fernández Cruz, natural de Sevilla.

Soldado Ildefonso García Gutiérrez, natural de Arévalo, provincia de Avila.

Idem Fulgencio Martín Moreno, natural de Prádena, provincia de Segovia.

Idem José Redondo Izquierdo, natural de Baza, provincia de Granada.

Idem Domingo Torres Arcutega, natural del Rio del Valle, provincia de Barcelona.

Idem José Mangora Miranda, natural de Sesma, provincia de Zaragoza.

Idem Pedro Sánchez Soler, natural de Ramos, provincia de Toledo.

Idem Bernardino Garrido Lopez, natural de Madrid.

(Se continuará).

ALMACEN DE GARBANZOS
 Y
COMERCIO DE COLONIALES
 DE
Miguel Llorente Bartolomé
 CALLE ANCHA, 9, SEGOVIA.

Gran surtido de garbanzos finos del país, desde 95 reales fanega. Extranjeros desde 56 reales fanega en adelante.

También los hay para sembrar, de Zamora, desde 100 reales en adelante; advirtiéndose que en las ventas a plazos no se exigirán creces.

En este comercio se halla un gran surtido de vinos, aguardientes y licores del reino y extranjeros, bacalao de varias clases, aceites, jabón, velas, pastas, conservas, chocolates, almidón, aceitunas, azúcares, café, té, pimientos para embutidos de confianza, petróleo.

Tengo infinidad de artículos que sería difícil de enumerar, a precios económicos y de inmejorable clase.

VENTA

Se hace de un monte poblado de encina, su cabida ciento sesenta y siete hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y nueve centiáreas en la jurisdicción del pueblo de Ituero de esta provincia, con encerradero, abundantes aguas, pastos y caza; dirigirse á Eugenio Dímas en Villacastín.

Se arrienda por cuatro años un molino harinero, con dos piedras, sobre el Rio Moros, situado en el término Coto Redondo de Colina, jurisdicción de Fuentemilanos, con veinticuatro obradas de tierra á cada hoja, que se podrán levantar y alzar desde el mes de Marzo.

Para tratar y examinar el pliego de condiciones dirigirse al administrador, D. Mariano Gila, residente en Zarzuela del Monte.